



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

AMADORA ROSA MARTÍNEZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2.013, entre otros, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

“2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2013, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DE LOS ARTÍCULOS 299, 301, 303, 305, 305 tris Y 305 a) DE LA NORMATIVA DEL PGOU DE VÉLEZ MÁLAGA, PROMOVIDA DE OFICIO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA (EXPTE. 3/13).-

Conocido el dictamen de la Comisión de Pleno de Urbanismo, de fecha 14 de marzo de 2.013, según elcual:

“2) ASUNTOS URGENTES.-

A) APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DE LOS ARTICULOS 299, 301, 303, 305, 305 tris, y 305.a) PROMOVIDO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VELEZ MALAGA. (EXPTE. 3/13).

Previa ratificación de la urgencia, la Comisión por mayoría de los asistentes, con 15 votos favorables (13 del grupo municipal Popular , 1 del grupo municipal GIPMTM y 1 del concejal no adscrito Sr. López Rosique) y 10 abstenciones (6 del grupo municipal Socialista, 2 del grupo municipal Andalucista y 2 del grupo municipal IU.LV-CA), acordó entrar a estudiar el fondo del asunto.

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo de fecha 12 de marzo de 2013 del siguiente tenor literal:

“Asunto: Aprobación inicial de la Modificación puntual de elementos de los arts. 299, 301, 303, 305, 305 tris y 305 a) de la normativa del PGOU de Vélez-Málaga, promovida de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga (exp. 3/13)

I.- Se da cuenta de expediente relativo a la Innovación-Modificación puntual de elementos de los arts. 299, 301, 303, 305, 305 tris y 305 a) de la normativa del PGOU de Vélez-Málaga, promovida de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga (exp. 3/13)

Dicho instrumento de planeamiento tiene por objeto permitir el uso educativo en parcelas con ordenanza industrial.



*Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General*

II.- En fecha 4 de marzo de 2013 se ha acordado por la Junta de Gobierno Local la aprobación del Proyecto de la referida innovación modificación de elementos del PGOU.

III.- Vista la documentación técnica presentada redactada por la Arquitecta Municipal y emitido por el Jefe del Servicio Jurídico de Planeamiento del Area de Urbanismo en el que consta expresamente V1 B1 de la Secretaria General sobre el procedimiento jurídico a seguir en la tramitación del presente expediente de fecha 12 de marzo de 2013.

Por todo ello, propongo a la Comisión de Pleno de Urbanismo que eleve propuesta al Pleno, como órgano competente en este procedimiento, para que, por mayoría ABSOLUTA (art. 123.1.i) y 47 de la Ley 7/1985 de Bases de Regimen Local) adopte los siguientes acuerdos.:

1º.- Aprobar Inicialmente la Modificación puntual de elementos de los arts. 299, 301, 303, 305, 305 tris y 305 a) de la normativa del PGOU de Vélez-Málaga, promovida de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga (exp. 3/13)

El acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente (Art.27.2 Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía). La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

2º.- Someter el expediente a información pública por plazo de 1 mes mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio (arts. 11 TRLS/08 y arts 32.1.20 y 39.1 Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía).

Durante la información pública se expondrá resumen ejecutivo previsto en el artículo 11 del TR de la Ley de Suelo.”

La Comisión de Pleno de Urbanismo, por mayoría, con 14 votos a favor (13 del grupo municipal Popular y 1 del concejal no adscrito Sr. López Rosique) y 11 abstenciones, para manifestarse en sesión plenaria (6 del grupo municipal Socialista, 2 del grupo municipal Andalucista, 2 del grupo municipal IU.LV-CA y 1 del grupo municipal GIPMTM), dictaminó proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar Inicialmente la Modificación puntual de elementos de los arts. 299, 301, 303, 305, 305 tris y 305 a) de la normativa del PGOU de Vélez-Málaga, promovida de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga (exp. 3/13)



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

El acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente (Art.27.2 Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía). La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

2º.- Someter el expediente a información pública por plazo de 1 mes mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio (arts. 11 TRLS/08 y arts 32.1.20 y 39.1 Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía).

Durante la información pública se expondrá resumen ejecutivo previsto en el artículo 11 del TR de la Ley de Suelo.”

(.....)

Finalizadas las intervenciones, el **Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría** de 15 votos a favor (13 del Grupo Municipal Partido Popular, 1 del G-I.P.M.T.M. y 1 del Concejal no adscrito), 2 votos en contra del Grupo Municipal I.U.-L.V.-C.A. y 7 abstenciones (5 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Andalucista), lo que supone el quórum de la mayoría absoluta requerida, **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º.- **Aprobar Inicialmente la Modificación puntual de elementos de los arts. 299, 301, 303, 305, 305 tris y 305 a) de la normativa del PGOU de Vélez-Málaga, promovida de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga (exp. 3/13)**

El acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente (Art.27.2 Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía). La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

2º.- Someter el expediente a información pública por plazo de 1 mes mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio (arts. 11 TRLS/08 y arts 32.1.20 y 39.1 Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía).

Durante la información pública se expondrá resumen ejecutivo previsto en el artículo 11 del TR de la Ley de Suelo.”

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Sr. Alcalde-Presidente, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga a veinticinco de marzo de dos mil trece.

Vº Bº
EL ALCALDE,
P.D. (Decreto 1321/12, de 21 de marzo
modificado por el 4045/12, de 1 de agosto)
EL DELEGADO DEL ÁREA DE SECRETARÍA
GENERAL Y RÉGIMEN INTERIOR,

Fdo. Manuel Gutiérrez Fernández

